



SESION DE LA COMISIÓN DE CARRERAS DEL DÍA 16 DE OCTUBRE DE 2014

CABALLERIZAS MULTADAS Y SPC INHABILITADOS

Res.845: Se dispone multar en la suma de \$ 500, al Propietario de la Caballeriza "CHAQUEÑO", Sr. **MATIAS ANIBAL RIOS**, por no haber adoptado los recaudos necesarios para que el SPC "GRAN DUQUE", se presentara con la documentación necesaria para participar de la 14ta. Carrera del día 14 de octubre pasado. Asimismo se dispone inhabilitar al SPC "GRAN DUQUE", hasta tanto no se haga efectivo el cumplimiento de la documentación exigida.-

Res.846: Se dispone multar en la suma de \$ 500, al Propietario de la Caballeriza "LA CANDELARIA"(Azul), Sr. **ANIBAL MIGUEL CONSTANTINO**, por no haber adoptado los recaudos necesarios para que el SPC "VELOSS PIMIENTA", se presentara con la documentación necesaria para participar de la 15ta. carrera del día 14 de octubre pasado. Asimismo se dispone inhabilitar al SPC "VELOSS PIMIENTA", hasta tanto no se haga efectivo el cumplimiento de la documentación exigida.-

STARTER

Res.847: Visto el informe presentado por el Sr. Starter, se suspende por el término de *quince (15) días*, a computarse desde el 14 y hasta el 28 de octubre próximo inclusive al SPC "NUEVA SOCIEDAD", por su manifiesta indocilidad peligrosa en el partidor en la 12da. Carrera del día 14 de octubre pasado. Asimismo, se dispone hacerle saber al Entrenador **MARCELO A. ZAPATA**, a cuyo cargo se encuentra el mencionado SPC, que para volver a correr se necesita el V° B° del Starter y la autorización de este Cuerpo.-

SOLICITUDES LICENCIA DE ENTRENADOR

Res.848: Visto la presentación efectuada por el Sr. **RUBEN OSCAR MORENO** solicitando la Licencia de Entrenador, y, CONSIDERANDO:

Que, se ha cumplido con los requisitos establecidos en la reglamentación vigente y teniendo en cuenta lo dispuesto en el Art. 28 inc. VI del R.G.C

LA COMISION DE CARRERAS, RESUELVE:

- 1-) Conceder la Licencia Provisional de Entrenador a partir del día de la fecha y hasta el 31 de diciembre de 2014, al Sr. **RUBEN OSCAR MORENO (D.N.I 18.284.036)**.-
- 2-) Hacer saber al interesado que deberá dar entrada, en Inspección de Caballerizas a los S.P.C que estuvieran a su cuidado, y no podrá presentar ejemplares de Entrenadores suspendidos.-
- 3-) Comuníquese.-



SESION DE LA COMISION DE CARRERAS DEL DÍA 16 DE OCTUBRE DE 2014

Res.849: Visto la presentación efectuada por el Sr. **ARIEL FRANCISCO MARUCCIO** solicitando la Licencia de Entrenador, y, CONSIDERANDO:

Que, se ha cumplido con los requisitos establecidos en la reglamentación vigente y teniendo en cuenta lo dispuesto en el Art. 28 inc. VI del R.G.C

LA COMISION DE CARRERAS, RESUELVE:

- 1-) Conceder la Licencia Provisional de Entrenador a partir del día de la fecha y hasta el 31 de diciembre de 2014, al Sr. **ARIEL FRANCISCO MARUCCIO (D.N.I. 24.428.680)**.-
- 2-) Hacer saber al interesado que deberá dar entrada, en Inspección de Caballerizas a los S.P.C que estuvieran a su cuidado, y no podrá presentar ejemplares de Entrenadores suspendidos.-
- 3-) Comuníquese.-

CABALLERIZA RECONOCIDA

Res.850: Se reconoce, a partir del día de la fecha, a la Caballeriza “**M Y S**”, propiedad del Sr. **FERNANDO GABRIEL PATURLANNE (D.N.I. 37.034.161)**, cuyos colores son: naranja, negro en triángulo, círculo dorado mangas naranja y negro, cuello, brazal y puño dorado, gorra negro naranja, franja y visera dorada

Res.851: Se reconoce, a partir del día de la fecha, a la Caballeriza “**LA ELY**”, propiedad de la Sra. **MARIA ELIZABETH HERNANDEZ (D.N.I. 22.174.188)**, cuyos colores son: rojo y negro por mitad vertical, mangas y gorra verde.

Res.852: Se reconoce, a partir del día de la fecha, a la Caballeriza “**ENTRE AYRES**”, co-propiedad de los Sres. **PABLO ALEJANDRO SARISJULIS (D.N.I. 22.591.696)** y **EDUARDO JUAN MANUEL PEÑA (D.N.I.16.734.380)**, cuyos colores son: blanca estrellas coloradas, mangas negras, estrellas y puños negros, gorra negra, círculo blanco.